Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO – MAGDALENA.

REFERENCIA: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADOS: **ROGER ARTURO SINNING NAVARRO y CARMEN ESTHER HERAZO CABARCA**
RADICADO: **47-720-4089-001-2023-00087-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que se recibió escrito del apoderado del extremo activo en la que solicita corrección del auto de 09 de noviembre de 2023. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a pronunciarse respecto al informe secretarial que antecede.

CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 286 del C. G. del P. "*Corrección de errores aritméticos y otros: "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto… Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella".*

En escrito que antecede el extremo activo solicita la corrección del proveído de 09 de noviembre de 2023, mediante el cual se ordenó corregir el auto de fecha 25 de octubre de los cursantes, pues se señaló como radicado el 2023-00083, siendo lo correcto, 2023-00087

De una revisión del legajo se pudo constatar que en proveído del 09 de noviembre de 2023, por error involuntario en la referencia del proceso se indicó como radicado el No. -47-720-4089-001-2023-00083-00, siendo lo correcto 47-720-4089-001-2023-00087-00, razón por la cual esta agencia judicial procederá a corregir el mencionado proveído en ese sentido.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, MAGDALENA,**

RESUELVE:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO – MAGDALENA.

1.- CORREGIR el proveído del 09 de noviembre de 2023 bajo el entendido que el número de radicación del proceso es el 47-720-4089-001-2023-00087-00.

2.- En todo lo demás queda incólume la mencionada providencia.

3.- Notifíquese conjuntamente este proveído con el que libra mandamiento de pago en esta causa civil adiado 25 de octubre de 2023, y la del 09 de noviembre de 2023 que corrige el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

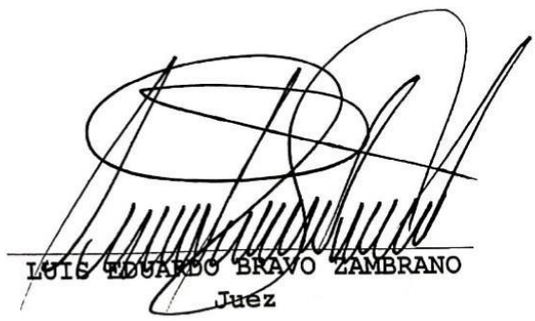

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado 21 DE NOVIEMBRE DE 2023
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 070FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE